

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 243 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 03 ABR 2019

#### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El informe presupuestal N° 0108-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar el Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Ley N° 30879, se ha previsto garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo, de los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo indica que, el compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), adicionalmente, establece que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, en el marco de lo establecido en el párrafo anterior, disponen el financiamiento para la continuidad de ejecución de inversiones a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales entre ellos el Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín por un monto total de Tres Cientos Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 317,500.00) para la continuidad de inversiones en el Hospital Manuel Higa Arakaki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4; de la citada Norma, autoriza al Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días



SG-GRJ	
DOC. N°	3230211
EXP. N°	2191373



calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el párrafo 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF, por un monto de TRES CIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 317,500.00) con cargo a la Fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 08 ABR 2019**

Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 243-2019-GR- JUNIN/GR**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	406 SALUD SATIPO	TOTAL
0002	SALUD MATERNO NEONATAL			317,500	317,500
	2409586		ADQUISICION DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR; EN EL(LA) EESS DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	317,500	317,500
		6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	317,500	317,500
		6	GASTOS DE CAPITAL		
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	317,500	317,500
<b>Total General</b>				<b>317,500</b>	<b>317,500</b>

**RESUMEN**

GASTOS DE CAPITAL	317,500.00	317,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	317,500.00	317,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>317,500.00</b>	<b>317,500.00</b>

